

RECONOCE DERECHO A PERCIBIR ASIGNACIÓN PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO N° AP- 852 / 2017 /

COLINA, 11 de Octubre de 2017.

VISTOS: Lo dispuesto en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y,

CONSIDERANDO:

1.- Los Certificados de Título Profesional de los funcionarios más abajo individualizados, que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° del decreto ley 479 de 1974, del Ministerio de Hacienda, para acceder al pago de la Asignación profesional.

2.-Lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 20.922, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO:

1.- Reconózcase el derecho a percibir Asignación Profesional establecida en el Artículo primero de la Ley 20.922, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a los funcionarios que se detallan:

Nombre Funcionario	RUT	Grado	Planta	Cargo
Carlos Morales Gatto	[REDACTED]	5°	Directivos	Administrador Municipal
Carolina Jerez Salvo	[REDACTED]	6°	Directivos	Directora de Desarrollo Comunitario

2.- Dejase establecido que el pago de la Asignación Profesional a los funcionarios individualizados en el punto anterior, se efectúa a contar de sus respectivos nombramientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/MNQ/mlc

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Asesoría Jurídica
Dirección de Adm. y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Partes
Ley de Transparencia ✓
Archivo Carpetas